



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Llamado a Licitación Pública - EX-2021-09944082-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-09944082-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Desagües Pluviales del Casco Urbano de Ranchos", en el partido de General Paz, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos treinta y un mil treinta y seis con cincuenta y seis centavos (\$448.931.036,56) a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diez con treinta y seis centavos (\$4.489.310,36) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos trece millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y uno con nueve centavos (\$13.467.931,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y ocho con un centavo (\$ 466.888.278,01), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión toma conocimiento de la presente gestión;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. Nº 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto Nº 132/2020 y sus prórrogas;

Que mediante el Decreto provincial Nº 167/2020, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4º del citado Decreto Nº 167/2020, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley Nº 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 167/2020;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta conformidad a lo actuado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA- GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/2016 que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1176/2020 y el artículo 4º del Decreto Nº 167/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Desagües Pluviales del Casco Urbano de Ranchos", en el partido de General Paz.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica (ACTA-2021-09985876-GDEBA-DOMIYSPGP, PLIEG-2021-09986055-GDEBA-DOMIYSPGP, PLANO-2021-09988845-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2021-09988880-GDEBA-DOMIYSPGP) y a documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-14806182-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Desagües Pluviales del Casco Urbano de Ranchos", en el partido de General Paz, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos treinta y un mil treinta y seis con cincuenta y seis centavos (\$448.931.036,56) a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos diez con treinta y seis centavos (\$4.489.310,36) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos trece millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y uno con nueve centavos (\$13.467.931,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y ocho con un centavo (\$466.888.278,01), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/2016 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 10 – SP 2 – PY 13751 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 343– MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

**ARTÍCULO 7°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y, Damián Uriel PORTIANSKY (D.N.I. N° 36.374.187) que intervendrá solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Francisco José GUANZETTI, (D.N.I. N° 36.571.337) y Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 8°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 9°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

